



Secretaría de Proyectos y Licitaciones

Funciones generales. Se incorporan las principales funciones que se realizan conforme a las atribuciones normativas. Con fundamento legal en el artículo 28 fracción XIII de la Ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León.

- I. Elaboración de documentación relativa, proceso de licitación de obra pública (apertura técnica, económica y de fallo) así como la revisión y evaluación de las propuestas técnicas y económicas de las licitaciones de obra.
- II. Llevar un control de los expedientes técnicos de las obras tanto en la integración del mismo como en el control físico financiero.
- III. Elaboración del padrón de contratistas, realización de finiquitos de obra con sus respectivas modificaciones y finalización del proceso administrativo y normativo en tiempo y forma; así como el resguardo de los expedientes de obra.
- IV. Tramitar las estimaciones de obra ante la Tesorería Municipal para su pago correspondiente y llevar un control financiero de las mismas.
- V. Llevar a cabo las licitaciones de obra pública en los diferentes programas tanto Federales, Estatales o Municipales, realizando los Contratos correspondientes y darle seguimiento físico financiero hasta su terminación con el Acta de Entrega-Recepción de las obras.
- VI. Atender la revisión de las Auditorías realizadas por parte del Estado, darle seguimiento y solventar las observaciones a las obras.
- VII. Realizar los proyectos de obra pública; así como su catálogo de conceptos.



Secretaría de Proyectos y Licitaciones

OBJETIVOS

- Coordinar las acciones de obras bajo la normatividad aplicada para cada caso, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes
- Verificar y dar Seguimiento al Cumplimiento de los Lineamientos de la Ley de Obras Públicas, así como las normas y especificaciones de construcción, para los diferentes programas de recursos tanto Federales como Estatales, esto con el fin de llevar obras de calidad y mejor costo para el Municipio.

METAS

- I. Recibir, registrar, atender y dar seguimiento de las peticiones de obra pública gestionadas ante esta secretaria.
- II. Elaborar proyectos de obra a ejecutar de acuerdo al impacto social de las mismas.
- III. Desarrollo de proyectos y elaboración de planos.
- IV. Revisar y autorizar la constancia del padrón de contratistas.
- V. Proponer las automatizaciones presupuestales, calendarizaciones de obra.
- VI. Llevar el procedimiento de licitaciones en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable.
- VII. Llevar un control de expedientes técnicos de las obras.
- VIII. Llevar un control estadístico y financiero de todas las obras.
- IX. Atención a Auditoría y Contraloría estatales.
- X. En caso de ser necesario cumplir con las acciones de supervisor de obra.



Secretaría de Proyectos y Licitaciones

